

**CIRCULAR ACLARATORIA No. 1**  
**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA: MAMSURPAZ- HND-015-B/ 04-2016**

**EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROGRAMA DEL**  
**FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y**  
**SANEAMIENTO DE LA AECID**

La **Mancomunidad de Municipios del Sur de la Paz (MAMSURPAZ)**, a todos los consultores elegibles, que están interesados en participar y presentar su propuesta en el **CONCURSO INTERNACIONAL PARA LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROGRAMA DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO DE LA AECID**; por este medio, comunica y hace de su conocimiento, la **CIRCULAR ACLARATORIA No. 1** de este concurso, misma que contiene las respuestas a las consultas realizadas en tiempo y forma, por parte de los interesados en participar en este proceso. Dichas consultas se responden de la manera siguiente:

1. ¿Sería posible conocer el presupuesto máximo estimado sobre el que trabajan? Para nosotros es muy importante ya que en parte condiciona los alcances, recursos y herramientas a utilizar en la evaluación.  
**R//. Plan Operativo General del Proyecto USD \$ 5,915,755.98 (Cinco millones novecientos quince mil setecientos cincuenta y cinco dólares con noventa y ocho centavos).**
2. Dentro de la capacidad legal, ¿podrían aclarar a que se refiere Certificación de la resolución del Poder Ejecutivo acreditando su autorización para ejercer el comercio en Honduras y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y como afecta dicha certificación a empresas no hondureñas? Nos gustaría conocer cómo se puede obtener dicha certificación o que documento lo sustituye para empresas extranjeras.  
**R//. Este documento se solicitará únicamente al consultor que resulte adjudicatario de este proceso como requisito previo a la firma del contrato. Para obtenerlo deberán realizar un trámite ante el Registro Público de Comercio de Honduras. Si desean conocer cómo se puede obtener pueden revisar los requisitos en el siguiente enlace: <http://registrosytramitesenhonduras.blogspot.com/2010/10/formas-de-crear-o-registrar-empresa.html>.**
3. En cuanto al punto: “Previo a la firma de contrato, se deberán presentar los siguientes documentos:
  1. Constancia de Solvencia vigente y de no haber sido objeto de sanción administrativa por infracciones tributarias durante los últimos 5 años emitidas por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria (CPAT).
  2. Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública.
  3. Constancia vigente de encontrarse al día con sus obligaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).Se entiende que para empresas extranjeras son los emitidos por las entidades homónimas existentes en cada país”  
**R//. En efecto. A empresas extranjeras no se exigirá que presenten documentos o este tipo de constancias emitidas en Honduras, deberán presentar las equivalentes de su país de origen.**
4. En la evaluación de la capacidad legal, específicamente en el punto 8. Certificación de la resolución del Poder Ejecutivo acreditando su autorización para ejercer el comercio en Honduras y su inscripción en el Registro Público de Comercio hay un asterisco que dice que este documento debe ser presentado como requisito antes de realizarse

la adjudicación. Nuestra duda es, ¿se tiene que presentar con todos los documentos de la oferta o se presenta en caso de adjudicarse la consultoría?

**R// No debe presentarse junto con la oferta sino que únicamente deberá presentarlo el que resulte adjudicatario, previo a la firma del contrato.**

Favor tomar nota de las aclaraciones anteriores, ya que las mismas pasan a formar parte integral del Documento del Concurso.

Atentamente,

Circular Aclaratoria emitida el 18 de enero de 2017.

**COMISION EVALUADORA  
PROYECTO HND-015-B  
MAMSURPAZ**

CC: Archivo